

<b>Nombre del trámite</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VARIEDADES DE PRODUCTOS COSMÉTICO (POR VARIEDAD)</b>
<b>Código</b>	4112013
<b>Descripción</b>	Requerir al Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) la solicitud de ampliación de variedades para el producto.
<b>Detalles</b>	No aplica
<b>Beneficiarios</b>	Para toda persona natural o jurídica, titular de un registro sanitario.
<b>Documentos requeridos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar que el producto esté registrado y vigente a nombre del solicitante, además de haber sido autorizado con variedades en el registro inicial (requisito fundamental). Los antecedentes requeridos dependerán de tipo de régimen con que se haya autorizado el producto, los que deberán dar cumplimiento a las exigencias de los artículos 26° y 27° del D.S 239/02.</li> <li>• Completar el formulario, declarando la nueva fórmula (la cual deberá adjuntar como anexo si es importado), señalando sus modificaciones o la incorporación de nuevos ingredientes, los cuales deberán cumplir con la definición de variedades según artículo 22° del D.S. 239/02, certificación y autorización de la planta fabricante y Certificado de seguridad de uso (firmado por el responsable técnico) y el nombre de las nuevas variedades, si así lo desea.</li> <li>• Acompañar respaldo técnico y/o estudio estabilidad firmado por un profesional responsable y de las Especificaciones del producto Terminado</li> </ul>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite? En oficina</b>	<p><b>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.</li> <li>2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</li> <li>3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.</li> <li>4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</li> </ol>

	<p>5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.</p> <p>b. Consultas vía online en plataforma OIRS <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	50 días después de ingresada la solicitud
<b>Vigencia</b>	Mientras esté vigente el Registro.
<b>Costo</b>	<a href="#">Valor de la prestación</a>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Código Sanitario</a>, artículo 109°</li> <li>• <a href="#">D.S. 239/02 del Ministerio de Salud</a>, artículo 22°</li> </ul>